

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
1417	2011	2009	1058

Montevideo, 7 de octubre de 2011.

VISTO: Las solicitudes de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombres “*EMPLEADOS*”, “*PROVEEDORES*” y “*clientes*”, presentadas por BK MERCOSUR SOCIEDAD ANÓNIMA.

RESULTANDO: I.- Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informes jurídicos se aconsejó la inscripción de las bases de datos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley citada toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales**

RESUELVE:

*I) INSCRÍBENSE LAS BASES DE DATOS PERTENECIENTES A BK
MERCOSUR SOCIEDAD ANÓNIMA:*

- “*EMPLEADOS*” CON EL N° B 4676.
- “*PROVEEDORES*” CON EL N° B4677.
- “*clientes*” CON EL N° B 4678.

II) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Fdo. Mag. Federico Monteverde

Consejo Ejecutivo

URCDP

g.r.